



Al contestar cite Radicado 20253000008582-I Id: 6424599  
Folios: 10 Fecha: 2025-07-23 19:58:21  
Anexos: 0  
Remitente: SECRETARIA GENERAL  
Destinatario: PRESIDENCIA y OTROS

## MEMORANDO OAJ –

Para: Álvaro Hernán Urquijo  
Presidente

C.C. Comité de Conciliación y Defensa Judicial

De: Ana Lucy Castro Castro  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Fecha: 23 de julio de 2025

Asunto: Informe semestral comité de conciliación periodo 2025-01

Señor Presidente reciba un cordial saludo,

Por medio del presente escrito nos permitimos poner en su conocimiento el informe de la gestión adelantada por el Comité de conciliación de la entidad en el primer semestre del año 2025.

Esta información se remite en cumplimiento de lo previsto en el numeral 3° del artículo 121 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 en consonancia con en el artículo 22 de la Resolución 1414 del 20 de diciembre de 2022 **“Por la cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del ICETEX”** y que dispone:

*“Artículo 22. Informes de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 121 y al artículo 127 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022, o la norma que los modifique o sustituya, el Secretario Técnico del Comité, dentro del mes siguiente a la finalización de cada semestre, deberá preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, los que serán entregado al Presidente y a los miembros del Comité cada seis (6) meses. El informe se generará a partir de la información contenida en las actas de las sesiones del Comité y deberá referir aspectos tales como:*

*1. La relación de las sesiones del Comité surtidas dentro del período, con la identificación de las decisiones adoptadas en cada caso, incluyendo los estudios de la procedencia de acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición y el resultado y/o avance de las audiencias y demandas respectivas.*

### ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex\\_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex\\_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 🌐 ICETEX 📱 ICETEX ✉️ [@ICETEX](https://www.x.com/@ICETEX)

### Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
✉️ [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com) ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

2. El análisis del impacto en la litigiosidad de la entidad por vía de los acuerdos conciliatorios aprobados y no aprobados.
3. Las actividades ejecutadas en relación con las demás funciones a cargo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. Las diferentes dependencias de la entidad deberán entregar, si a ello hubiere lugar, los insumos que se requieran para la elaboración de dicho informe.”

De suerte con lo anterior, presentamos el informe en los siguientes términos:

## 1. Relación de sesiones surtidas en el primer semestre de 2025

Esta sección comprende la información referente a la relación de las sesiones del comité surtidas dentro del período, con la identificación de las decisiones adoptadas en cada caso.

En el primer semestre de 2025, se surtieron 12 sesiones, en las cuales se analizaron 11 fichas técnicas de conciliaciones extrajudiciales, 5 fichas técnicas de conciliación judicial en tanto que se realizó un análisis de repetición por cuenta de la sentencia proferida en el caso de Katerine Plazas Almeida.

De igual manera, en sesión del 7 de abril del corriente, contenida en acta No. 7 se autorizó la presentación de la demanda contra Doble R Arquitectura S.A.S con la finalidad de obtener la recuperación de las sumas pagadas en exceso y la liquidación judicial del contrato No. 2023-0578.

En este contexto, el siguiente cuadro ilustra la relación de conciliaciones del primer semestre del año 2025 y particularmente, el medio de control empleado por los ciudadanos y un extracto de la decisión adoptada por el comité en cada caso.

RELACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS ANALIZADAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2025							
No.	CONVOCANTE/ DEMANDANTE	DESPACHO	TIPO CONCILIACIÓN	CIUDAD	MEDIO CONTROL	ACTA	DECISIÓN COMITÉ
1	JENID CELESTE HENAO RUBIO	PROCURADURÍA	EXTRAJUDICIAL	BTÁ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2	No conciliar toda vez que la convocante no cumple los requisitos para otorgar la condonación y no se encuentran elementos para dar un tratamiento diferenciado frente a otros beneficiarios de la línea de protección constitucional.

### ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21  
 @icetex\_colombia @icetex\_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

### Defensor del Consumidor Financiero

● [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
 defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

2	ÁNGELA MARÍA SAMPAYO MONTALÉZ	PROCURADURÍA	EXTRAJUDICIAL	BTÁ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	3	Se suspende la decisión de esta ficha hasta tanto se consulte con la vicepresidencia de fondos y se identifique el pronunciamiento del constituyente sobre este particular.
3	ILEANA MARCELA GONZALEZ POLO	PROCURADURÍA 10 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	EXTRAJUDICIAL	B/QUILLA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	5	No conciliar toda vez que el crédito otorgado a la convocante prevé la capitalización de intereses, lo que esta declaró conocer y aceptar al tramitar y suscribir el pagaré y la carta de instrucciones que respaldan su crédito. La convocante no reúne los requisitos para acceder a la condonación por graduación ni ha acreditado la ocurrencia de una situación excepcional que autorice al ICETEX a inaplicar su reglamento
4	NATALIA ANDREA GONZÁLEZ	PROCURADURIA 47 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA	EXTRAJUDICIAL	B/MANGA	REPARACIÓN DIRECTA	5	No conciliar toda vez que no se encuentra probada la configuración del daño y perjuicios reclamados por la convocante. En consecuencia, no es posible aceptar y/o proponer una fórmula de arreglo que puede ir en detrimento del patrimonio público. A la fecha, aparecen reportados en centrales de riesgo la reclamación por víctima de falsedad personal de la convocante.

#### ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex\\_colombia](#) 🎵 [@icetex\\_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

#### Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com) ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

5	JEIMMY CONSTANZA MARTIN WINTACO Y GLADYS CONSTANZA WINTACO ROZO	PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	EXTRAJUDICIAL	BTÁ	ORDINARIO CIVIL	6	No se concilia con el convocante toda vez que la prescripción debe ser declarada por un juez luego de que el interesado haya adelantado el proceso declarativo correspondiente o haya elevado la excepción para tal fin.
6	CESAR AUGUSTO ORREGO VALENCIA	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	JUDICIAL	NEIVA	ORDINARIO CIVIL	6	No se concilia con el convocante toda vez que la prescripción debe ser declarada por un juez luego de que el interesado haya adelantado el proceso declarativo correspondiente o haya elevado la excepción para tal fin.
7	LAURA XIMENA MORALES PLAZAS	PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	EXTRAJUDICIAL	BTÁ	ORDINARIO CIVIL	7	No conciliar toda vez que el crédito otorgado a la convocante prevé la capitalización de intereses, lo que esta declaró conocer y aceptar al tramitar y suscribir el pagaré y la carta de instrucciones que respaldan su crédito. El Acuerdo 019 de 2016, la Resolución 01195 del 30 de julio de 1992 y la jurisprudencia sustentan las condiciones en la cuales debe cancelar la convocante el crédito educativo.

#### ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex\\_colombia](#) 🎵 [@icetex\\_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

#### Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

8	MARIA ALEJANDRA REYES DÍAZ	PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	EXTRAJUDICIAL	B/QUILLA	ORDINARIO CIVIL	8	No conciliar toda vez que las condiciones del crédito desde el inicio de la relación contractual estaban fijadas y eran de pleno conocimiento de la usuaria por lo que la petición de fondo no tiene sustento jurídico que respalde las pretensiones.
9	JULIAN DAVID CASTRO LOPEZ	PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	EXTRAJUDICIAL	BTÁ	ORDINARIO CIVIL	8	No conciliar en atención a que las condiciones del crédito desde el inicio de la relación contractual estaban fijadas y eran de pleno conocimiento del usuario.
10	DUMAR DE JESUS MONTES	PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4 PARA ASUNTOS CIVILES	EXTRAJUDICIAL	BTÁ	ORDINARIO CIVIL	9	No conciliar toda vez que las condiciones del crédito desde el inicio de la relación contractual estaban fijadas y eran de pleno conocimiento del usuario por lo que la petición de fondo no tiene sustento jurídico que respalde las pretensiones.

#### ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex\\_colombia](#) 🎵 [@icetex\\_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

#### Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

11	ANDRÉS FELIPE REDONDO DÍAZ	PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4 PARA ASUNTOS CIVILES	EXTRAJUDICIAL	BTÁ	ORDINARIO CIVIL	9	No conciliar toda vez que las condiciones del crédito desde el inicio de la relación contractual estaban fijadas y eran de pleno conocimiento del usuario.
12	BORIS GRISALES	JUZGADO 35 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	JUDICIAL	BTÁ	ORDINARIO CIVIL	10	Se aplica directriz No. 2. No conciliar toda vez que la prescripción debe ser declarada por un juez luego de que el interesado haya adelantado el proceso declarativo correspondiente o haya elevado la excepción para tal fin
13	DOBLE R ARQUITECTURA S.A.S	PROCURADURÍA SÉPTIMA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	EXTRAJUDICIAL	BTÁ	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	11	No conciliar toda vez que las sumas reclamadas se fijaron en violación de lo previsto en el contrato 2023-0578 y, por ende, no es procedente acceder a su reconocimiento y pago, en detrimento al erario. El ICETEX tiene la disponibilidad para efectuar la liquidación bilateral del contrato 2023-0578, sin embargo, no puede acceder al reconocimiento de las sumas reclamadas de los ítems/actividades no previstas cuyos valores no se hayan establecido conforme a lo pactado contractualmente, en detrimento del patrimonio público.

#### ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex\\_colombia](#) 🎵 [@icetex\\_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 [@ICETEX](#)

#### Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

14	PORVENIR S.A.	JUZGADO 12 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL	JUDICIAL	BTÁ	EJECUTIVO LABORAL	12	No conciliar toda vez que, conforme al material probatorio y los argumentos de la demanda, se considera que ha operado la prescripción de la acción o derecho de cobro por parte de la administradora de pensiones.
15	GLADYS PALACIOS	JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	JUDICIAL	BTÁ	EJECUTIVO COSTAS	12	Ante la manifestación de GLADYS PALACIOS ROMERO de pagar las costas, el comité autoriza al apoderado contratista del ICETEX para que en el curso de la audiencia plantee como fórmula de pago el capital más los intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA.”
16	MOISES DAVID ANAYA	SIC	JUDICIAL	BTÁ	ACCIÓN PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	12	No conciliar toda vez que, la obligación se ha liquidado de forma correcta; así como también, se refleja que los pagos han sido aplicados conforme a la normativa interna de la entidad (Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX) según el Acuerdo No. 025 de 2017.

**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex\\_colombia](#) 🎵 [@icetex\\_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

**Defensor del Consumidor Financiero**

🌐 [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

## 1.1. Análisis de procedencia de acción de repetición:

Como se anunció en precedente, en el período objeto del reporte, se realizó un (1) análisis de ficha de procedencia de acción repetición en la sesión ordinaria del 3 de febrero contenida en acta No. 3 de la misma fecha.

El análisis y discusión arrojó como decisión del comité:

### **Análisis procedencia acción de repetición por sentencia en caso de Katerine Plazas Almeida.**

“No presentar acción de repetición contra los exfuncionarios GUSTAVO ADOLFO PALACIO ARBOLEDA, DAIRO ALBERTO AGUDELO GARCIA y ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS por cuanto NO se configuran los presupuestos fijados en los artículos 5 y 6 de la ley 678 de 2001 modificados por la Ley 2195 de 2022, con relación a la conducta de los funcionarios del ICETEX, esto no es, no se advierte la existencia de conductas dolosas o gravemente culposas.

Los funcionarios a través de la gestión de cobro prejurídico, emitieron comunicaciones, correos electrónicos, llamadas a números celulares, teléfonos fijos y mensajes de texto en los que en algunas oportunidades se envió información de la obligación, también se hicieron invitaciones a jornadas de normalización de la deuda o acuerdos de pago para cancelar el crédito. Ante la negativa de pago y una vez fue posible ubicar ingreso como empleada se intentó recuperar dineros a través de la retención salarial sin resultado positivo. Estas actuaciones demuestran el compromiso de la institución con la normalización de las obligaciones en mora que a pesar de no contar con bienes ni ubicación de la deudora.”

De este análisis se informó a la Procuraduría General de la Nación mediante oficio remitido vía correo electrónico el 7 de julio del corriente en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 121 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022.

## 2. Análisis del impacto en la litigiosidad de la entidad por vía de los acuerdos conciliatorios aprobados y no aprobados.

Corresponde analizar si la decisión de no conciliar se traduce en un aumento en las demandas presentadas contra la entidad en el año siguiente y para ello nos damos a la tarea de comparar las demandas notificadas en lo corrido del año 2025 con las solicitudes de conciliación analizadas en el último año.

La información allegada por la coordinadora del grupo de tutelas y representación judicial de la Oficina Asesora Jurídica evidencia la notificación de nueve (9) demandas nuevas contra el ICETEX durante lo corrido del año 2025, cuyos datos se ilustran a continuación, veamos:

DESPACHO	RADICADO	CIUDAD	ABOGADO	FECHA NOTIFICACION /DDAS ADMITIDAS	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE
45 PEQUEÑAS CAUSAS Y	2024-00783	BOGOTÁ	DRA. APONTE	1/02/2025	PRESCRIPCION	IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA

#### ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex\\_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex\\_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📧 @ICETEX

#### Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

COMPETENCIA MULTIPLE						
13 ADMINISTRATIVO	2024-00146	B/MANGA	DRA. GIRALDO	16/05/2025	REPARACION DIRECTA	RONALD ALEXANDER TELLEZ CASTRO
13 ADMINISTRATIVO	2025-0094	CALI	DRA. GIRALDO	24/04/2025	CUMPLIMIENTO	FANOR STIWAR ZAPATA MINA
32 CIVIL DEL CIRCUITO	2025-00043	BOGOTA	DRA. APONTE	30/04/2025	PRESCRIPCION	GILBERTO RAMIREZ ESPINOSA
17 CIVIL MUNICIPAL	2025-00132	C/GENA	DRA. APONTE	3/04/2025	EJECUTIVO	EDIFICIO BANCO DEL ESTADO
12 CIVIL MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	2024-00735	BOGOTA	DR. PALACIO	4/04/2025	EJECUTIVO	PORVENIR
3 ADMINISTRATIVO	2025-00044	RIOHACHA	DRA. GIRALDO	19/05/2025	CUMPLIMIENTO	ANGELA VANESSA SANCHEZ Y GLORIA ISABEL BELTRAN (2)
CONSEJO DE ESTADO	2024-00138	BOGOTA	DR. PALACIO	18/06/2025	NULIDAD	CARLOS ANDRES MAYA LUCERO CNSC NACION 6
10 ADMINISTRATIVO	2025-00105	B/MANGA	DRA. GIRALDO	4/06/2025	CUMPLIMIENTO	PATRICIA MARÍA CARMONA SABALZA Y OTRA

Revisados los informes de gestión del Comité de conciliación de la vigencia 2024, tenemos que se atendieron un total de dieciocho (18) solicitudes de conciliación extrajudicial, y a la fecha de generación de este informe, el ICETEX fue notificado de una (1) demanda correspondiente al señor RONALD ALEXANDER TÉLLEZ,

Con esto tenemos que, de las dieciocho (18) solicitudes de conciliación extrajudicial atendidas entre el año 2024 tan sólo una se tradujo en una acción judicial contra la entidad, lo que equivale al 5.5% del total de conciliaciones extrajudiciales a las que fue convocado el ICETEX en la referida vigencia. Esto pone de manifiesto que, la decisión de no conciliar adoptada en estos casos por el comité no incide en mayor medida, en el aumento de la litigiosidad en contra de la entidad.

### 3. Actividades ejecutadas en el marco de otras funciones del Comité de Conciliación

Como hitos a destacar dentro del primer semestre del año en curso, tenemos:

#### 3.1 Ejecución y Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025

- En sesión ordinaria del comité de conciliación del 3 de febrero del corriente, el comité estimó conveniente, identificar si existen controles que prevengan la materialización de riesgos de caducidad de la acción cambiaria de los pagarés que respaldan los créditos.

Es así cómo, mediante memorando 20252200002572-I del 28 de febrero del año en curso, se solicitó al área que lideran la gestión de crédito informar al comité respecto de los controles de vencimiento de los términos de pagaré a efectos de prevenir fenómenos de prescripción de la acción cambiaria de que trata el artículo 789 del Código de Comercio.

#### ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21  
 @ icetex\_colombia @icetex\_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

#### Defensor del Consumidor Financiero

● [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
 defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

- En sesión ordinaria del 17 de febrero del corriente, contenida en Acta No. 4 se realizó el seguimiento a la implementación de la política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2024 y producto de este ejercicio se dispuso la remisión del memorando 20252200002267-I de fecha 20 de febrero en la que se solicitó a todos los líderes de proceso, informar y documentar si, en sus áreas se han establecido, en caso tal, cuáles, planes de mejoramiento y/o cualquier otra iniciativa y/o lineamiento que apunte a prevenir situaciones que potencialmente generen riesgos de acciones de tutela para la entidad.
- El 28 de febrero del año en curso se registró en el aplicativo eKogui el seguimiento a los indicadores de gestión y resultado de la política de prevención del daño antijurídico del ICETEX de la vigencia 2024, destacando que el seguimiento arrojó un cumplimiento del 100% de las actividades previstas para dicha anualidad. En ese orden de ideas, la política quedó en estado “En seguimiento” en la página del mencionado aplicativo, cumpliendo así la instrucción emanada de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

### 3.2 Desafíos del Comité de Conciliación

- Puesta en marcha del modelo de gestión por resultados dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE como instrumento de gerencia pública con el fin de evaluar la eficacia de las diferentes dimensiones del Ciclo de Defensa jurídica del Estado y proponer mejoras a partir de evidencia objetiva.
- Identificar escenarios de mejora que aporten valor a la gestión de las áreas para que estas repliquen las recomendaciones que emita el comité en procura de prevenir riesgos de tutelas, demandas y sanciones administrativas para la entidad.

Cordial saludo,

  
ANA LUCY CASTRO CASTRO  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)

Preparó: Ricardo Cortés Pardo *RCP*

#### ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21  
@ icetex\_colombia @icetex\_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

#### Defensor del Consumidor Financiero

● [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.